



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ELABORA	REvisa	GESTIONA
RÚBRICA Ezequiel Omar Villagómez Rodríguez Director de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas	RÚBRICA José Nazario Pineda Osorio Secretario de Obras Públicas	RÚBRICA Luis Lauro Torres Pérez Director de Gestión, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva

I. OBJETIVO

Elaborar los proyectos de obra a realizar de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la población, así como las áreas usuarias con apego a la normativa aplicable y vigente.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas y en algunos casos, con la intervención de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

III. DEFINICIONES

Catálogo de conceptos. Documento que detalla los diferentes conceptos, materiales y trabajos que forman parte de un proyecto de construcción. Este documento se utiliza como base para la elaboración del presupuesto.

Proyecto ejecutivo. Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, como el catálogo de conceptos, así como la descripción e información suficiente para que esta se pueda llevar a cabo.

Proyecto básico. Fase del proyecto donde se exponen los aspectos generales de la obra que se pretende construir y sus alcances.

Pre-proyecto. Es una etapa importante en el proceso de construcción y se refiere a la planificación y evaluación inicial de un proyecto antes de comenzar la construcción real.

Planos Generales. Documentos gráficos que muestran la ubicación, de la distribución y la organización de los diferentes elementos de un proyecto de infraestructura.

Factibilidad. Resolución que emite la dependencia normativa o técnica correspondiente cuando es posible llevar a cabo la ejecución de una obra.



Drenaje Pluvial. Un drenaje pluvial es un Sistema de tuberías, sumideros e instalaciones complementarias de captación, conducción y colección de aguas pluviales que permite el rápido desalojo de las aguas de lluvia para evitar posibles molestias, e incluso daños materiales y humanos debido a su acumulación o escurrimiento superficial de captación, conducción y colección de aguas pluviales.

Espacio Público. Es el lugar donde toda persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada e intencionalmente por reserva gubernamental.

IV. COMPETENCIAS

- **Titular de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas.**
 - Recibir la instrucción de generar un proyecto de obra o de solicitar un servicio relacionado con la obra pública.
 - Remitir a la Dirección de Planeación de Obras y Contratación los planos ejecutivos del proyecto.
- **Responsable de la Coordinación de Ingenierías de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas.**
 - Solicitar o determinar con el área usuaria las necesidades básicas para la elaboración del proyecto o del servicio relacionado con la obra pública.
 - Efectuar los cambios necesarios al proyecto, en su caso propuestos por el usuario, en función de las necesidades propias.
 - Presentar los planos de ingeniería y el Catálogo de Conceptos que integra el presupuesto, definidos para el proyecto.
- **Área Usuaria.**
 - Verifica la información compartida.
 - Decide si está o no está de acuerdo con la propuesta final.
- **Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.**
 - Se realiza el proceso **P-SOP-POC-01 Planeación y Licitación de Obras Públicas**.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Lineamientos y Normativas de Programas Federales.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. NIVEL ESTATAL

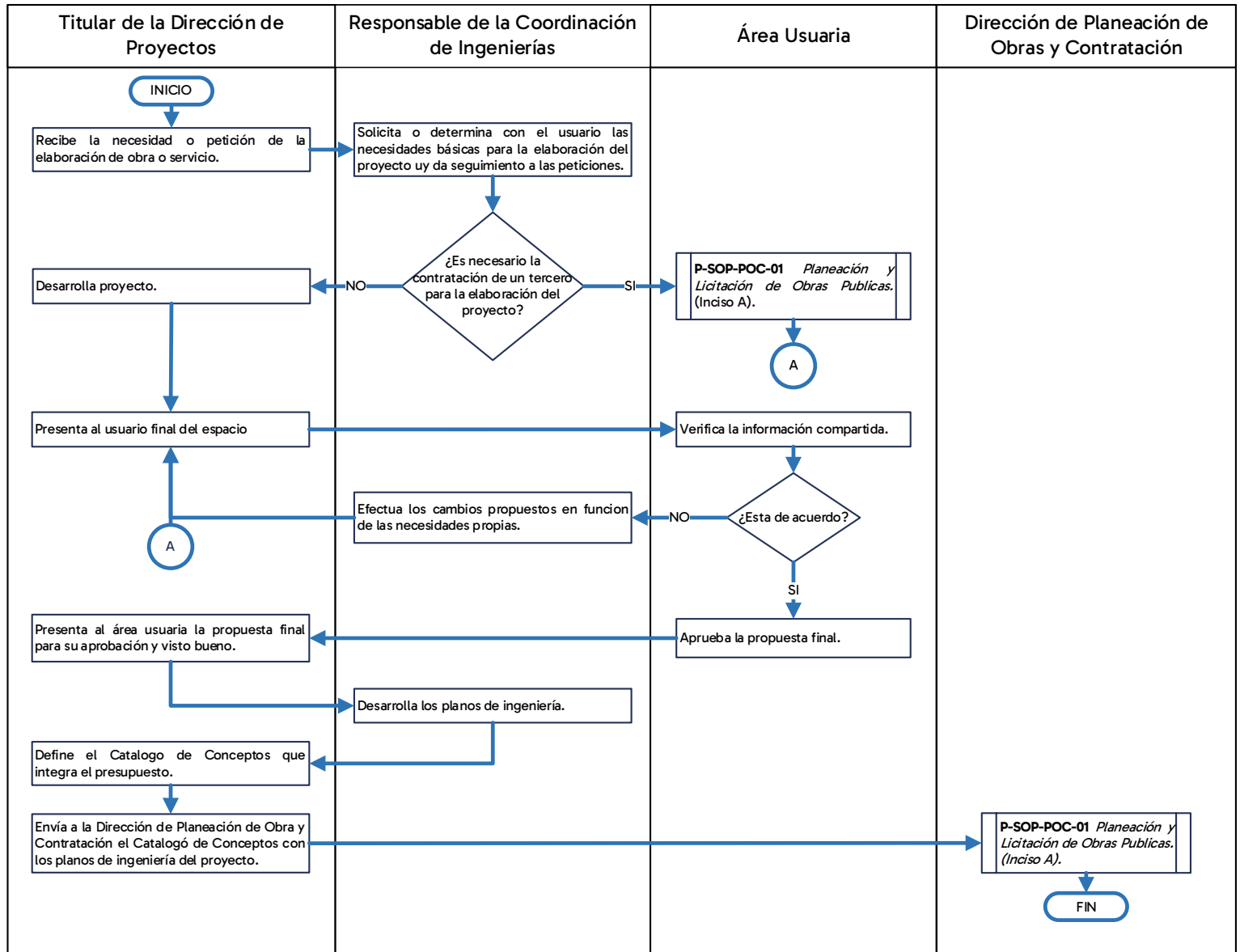
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Lineamientos y Normativas de Programas Estatales.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL.

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.
- Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey.
- Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



VI. DIAGRAMA DE FLUJO





VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona Titular de la Dirección de Proyectos identifica y/o recibe la necesidad o petición de la elaboración de obra o servicio.
- 7.2. La persona responsable de la Coordinación de Ingenierías solicita o determina con el usuario las necesidades básicas para la elaboración del proyecto y da seguimiento a las peticiones.
- 7.3. La persona responsable de la Coordinación de Ingenierías en caso de ser necesario la contratación de un tercero para la elaboración de algún proyecto o algún servicio, el proceso continúa como lo mencionado en el proceso **P-SOP-POC- 01 Planeación y Licitación de Obras Públicas**, en el inciso A). El proceso continúa en el punto 7.5.
- 7.4. Si no es necesario la contratación de un tercero, la persona responsable de la Coordinación de Ingenierías desarrolla el proyecto.
- 7.5. La persona titular de la Dirección de Proyectos presenta la propuesta del proyecto al usuario final del espacio.
- 7.6. El usuario final del espacio verifica la información compartida.
- 7.7. Si el usuario(a) final no está de acuerdo, la persona responsable de la Coordinación de Ingenierías efectúa los cambios propuestos en función de las necesidades propias, regresando al punto 7.5.
- 7.8. Si el usuario(a) está de acuerdo, aprueba la propuesta final del proyecto.
- 7.9. La persona Titular de la Dirección de Proyectos presenta al área usuaria la propuesta final para su aprobación y visto bueno.
- 7.10. La persona responsable de la Coordinación de Ingenierías desarrolla los planos de ingeniería.
- 7.11. La persona Titular de la Dirección de Proyectos define el Catálogo de Conceptos que integra el presupuesto.
- 7.12. La persona Titular de la Dirección de Proyectos envía a la Dirección de Planeación de Obra y Contratación los planos de ingeniería del proyecto con el catálogo de conceptos.



Gobierno
de Monterrey

PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

CÓDIGO: P-SOP-PRO-01

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 12/10/26

PÁGINA: 6 de 6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

7.13. Se continua con lo mencionado en el inciso A) del proceso **P-SOP-POC-01** *Planeación y Licitación de Obras Públicas*.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **P-SOP-POC-01** *Planeación y Licitación de Obras Públicas*.

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	12/10/26	Creación del procedimiento